

## Reunión del Grupo de trabajo de Acción Social del Ministerio de Defensa.

A principio de mes, se reunió el grupo de trabajo de acción social dependiente de la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa, para negociar el plan de acción social 2017.

En primer lugar, se nos informa que, el crédito provisional disponible para este año 2017, será es el mismo que el del año 2015: 1.630.220€.

Expresamos nuevamente nuestro desacuerdo e indignación con el mismo, por considerarlo ínfimo e insuficiente, para poder acometer las ayudas con unas cuantías dignas.

Se acuerda, eliminar las cuantías máximas de ayuda que en su día se establecieron para evitar superar los créditos asignados, de esta forma se favorecería a las empleadas y empleados con retribuciones más bajas e incrementar los límites máximos de percepción por retribuciones establecidas en el plan anterior.

### Novedades en el Plan de Acción social 2017

#### Límites de percepción.

Los límites máximos de percepción por solicitante para el conjunto de todas las ayudas, a excepción de las ayudas por discapacidad y las extraordinarias, se aumentan respecto al importe establecido en la convocatoria de ayudas de 2016, quedando de la siguiente manera:

Retribuciones anuales solicitante	Límite máximo de percepción
Hasta 22.000 €	700 €
De 22.000,01 € a 26.000 €	500 €
Desde 26.000,01 €	350 €

#### Ayudas para tratamientos de salud del empleado.

Se mantienen los porcentajes sobre los costes en función de los tramos de retribuciones, sin establecer cuantía máxima a percibir por tratamientos bucodentales y vacuna del papiloma humano.

#### Ayudas para tratamientos de salud de familiares.

Se mantienen los porcentajes sobre los costes en función de los tramos de retribuciones, sin establecer cuantía máxima a percibir por tratamientos bucodentales y vacunas del papiloma humano, retrovirus y neumológica.

#### Ayudas por discapacidad del empleado.

Se suprime que la cuantía máxima será de 425 €

#### Ayudas por discapacidad de familiares.

Se suprime que la cuantía máxima será de 425 €

#### Ayudas extraordinarias.

Se suprime que la cuantía máxima de la ayuda de fallecimiento será de 700 €.

Se incluye una nueva ayuda, que incluye los gastos derivados de situaciones de enfermedad, siempre que estén no cubiertos o cubiertos en parte, por la seguridad social. MUFACE, ISFAS o cualquier mutualidad obligatoria, y el gasto mínimo exigido será de 500 €.

Una vez hemos participado en la elaboración del plan de acción social, para poder velar por los intereses de los trabajadores, y debido a la dotación existente para ello; que más que una acción social para los trabajadores de este Ministerio “es un reparto de miseria y limosna”. No podemos ni debemos, ser partícipes de ello. Por este motivo no hemos firmado el Plan de Acción Social 2017.

En estos días, pasara a la firma y se colgara en la INTRANET. El Plazo de presentación para todas las Ayudas será de 20 días hábiles, y comenzara el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de la subdirección General de Personal Civil, prevista para finales de febrero.

*Trabajando juntos. Decidimos todos  
La dignidad no se negocia.*